



*Ministerio de Agroindustria  
Secretaría De Mercados Agroalimentarios  
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios*

**CIRCULAR SIOGRANOS N° 2/ 2016**  
**SUBSECRETARIA DE MERCADOS AGROPECUARIOS**  
**DE LA SECRETARIA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES**

Teniendo en cuenta que el objetivo específico del SIOGRANOS es disponer de un instrumento ágil y eficaz en la búsqueda de transparencia en los mercados y dado que en la comercialización de trigo pan se realizan operaciones de compraventa con condiciones de calidad referidas al contenido de proteína con base de humedad del 13.5%, y entendiendo que las mismas deben ser registradas en el SIOGRANOS de manera diferenciada a la de condiciones Cámara;

La Subsecretaría de Mercados Agropecuarios en orden a las atribuciones conferidas por Resolución N° 17/2016 de la Secretaría de Mercados Agroindustriales – MINAGRO, y como un primer paso en este sentido, informa que a partir del **01/08/2016** todas las operaciones de compraventa de TRIGO PAN deberán ser registradas en el rubro Calidad del SIOGRANOS, según las siguientes cuatro posibilidades:

- ARTICULO 12
- CÁMARA
- CONTENIDO DE PROTEÍNA MÍNIMO 10.5% \*
- OTRAS

(\*)La especificación de proteína es para contenidos sobre una base de 13,5% de humedad. Cuando se pacten las operaciones en condiciones Cámara (sin aclaración de proteína exigida) se deben registrar como "Cámara".

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

**Lic. Jesús María SILVEYRA**  
Subsecretario de Mercados Agropecuarios  
Ministerio de Agroindustria